

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA DE CHILE

Ministerio del Interior

V
SECCIÓN

CONSTITUCIONES, MODIFICACIONES Y DISOLUCIONES DE SOCIEDADES Y COOPERATIVAS

Núm. 44.198

Lunes 14 de Julio de 2025

Página 1 de 2

Empresas y Cooperativas

CVE 2671906

EXTRACTO

FRANCISCO RUBÉN ROJAS ARRIAGADA, abogado, Notario Público Interino de la 15ª Notaría de Santiago, Mardoqueo Fernández 201, oficinas 101 y 102, Providencia, Santiago, certifico que por escritura pública de hoy, ante mi, "INVERSIONES SANTA MAGDALENA SpA", RUT 76.338.923-5, representada por MARÍA MAGDALENA ZALDÍVAR PRADO, profesora, C.I. 8.270.146-k, ambos Cerro El Plomo 5.855, oficina 505, Las Condes, Región Metropolitana; "EL REFUGIO SpA", RUT 77.997.361-1, representada por MARÍA CATALINA ZALDÍVAR PRADO, diseñadora, C.I. 8.176.481-6, ambos El Refugio 492, Hacienda Chicureo, Colina, Región Metropolitana; "INVERSIONES LOS LAGARES SpA", RUT 77.997.353-0, representada por MARÍA PAZ ZALDÍVAR PRADO, arquitecto, C.I. 8.011.245-9, ambos Los Lagares 6932, Vitacura, Región Metropolitana; "AGUAS CLARAS SpA", RUT 77.997.166-2, representada por MARÍA PÍA ZALDÍVAR PRADO, ingeniero comercial, C.I. 10.295.491-2, ambos Vía Aurora Interior 9587, casa 6, Vitacura, Región Metropolitana; "SANTA MARÍA SpA", RUT 77.997.365-4, representada por CARMEN EUGENIA ZALDÍVAR PRADO, profesora de educación básica, C.I. 8.202.274-0, ambos Luis Pasteur 5706, departamento 43, Vitacura, Región Metropolitana; "INVERSIONES ARAGUARI SpA", RUT 77.997.331- K, representada por LUIS FELIPE ZALDÍVAR PRADO, ingeniero comercial, C.I. 8.012.636-0, ambos Lo Recabarren 6351, departamento 133, Vitacura, Región Metropolitana y; "ALSINO SpA", RUT 77.997.328- K, representada por MARÍA MAGDALENA ZALDÍVAR PRADO, profesora, C.I. 8.270.146-k y, por LUIS FELIPE ZALDÍVAR PRADO, ingeniero comercial, C.I. 8.012.636-0, todos Vía Blanca 6970, departamento 3, Vitacura, Región Metropolitana, MODIFICARON, DIVIDIERON y TRANSFORMARON "INVERSIONES ALGARROBAL LIMITADA, RUT 96.095.000-3, inscrita en Registro de Comercio de Santiago, año 1985, a fojas 4628, número 2309, ASÍ: DIVISIÓN.- Los actuales y únicos socios de "INVERSIONES ALGARROBAL LIMITADA", vienen en modificar la sociedad, mediante la división de la misma. De este modo, "INVERSIONES ALGARROBAL LIMITADA", continuará con los mismos socios, con idéntica razón social y rigiéndose por sus estatutos, sin perjuicio de la transformación que se acuerda en el presente instrumento. Las sociedades que a partir de "INVERSIONES ALGARROBAL LIMITADA" se crean, se denominarán "INVERSIONES ALGARROBAL 2 S.A."; "INVERSIONES ALGARROBAL 3 S.A."; "INVERSIONES ALGARROBAL 4 S.A."; "INVERSIONES ALGARROBAL 5 S.A."; "INVERSIONES ALGARROBAL 6 S.A." e; "INVERSIONES ALGARROBAL 7 S.A.". Consecuencia de lo anterior, se modifican los estatutos sociales de la sociedad "INVERSIONES ALGARROBAL LIMITADA", mediante la disminución del capital social, el que queda de la siguiente manera: "SEXTO: CAPITAL SOCIAL: El capital de la sociedad, completamente pagado, asciende a \$223.057.369, distribuido entre los socios en la siguiente proporción: A) INVERSIONES SANTA MAGDALENA SpA, un 16,202722484% de los derechos y capital social; B) EL REFUGIO SpA, un 16,202722484% de los derechos y capital social; C) INVERSIONES LOS LAGARES SpA, un 16,202722484% de los derechos y capital social; D) SANTA MARÍA SpA, un 16,202722484% de los derechos y capital social; E) AGUAS CLARAS SpA, un 16,202722564% de los derechos y capital social; F) INVERSIONES ARAGUARI SpA, un 16,276387514% de los derechos y capital social y; G) ALSINO SpA, un 2,709999986% de los derechos y capital social.". TRANSFORMACIÓN.- Actuales y únicos socios de "INVERSIONES ALGARROBAL LIMITADA", acuerdan TRANSFORMAR la sociedad sobre la base de la división materializada precedentemente, en sociedad anónima cerrada, al tenor de lo prescrito en el artículo 97 de la Ley 18.046, la que se registrará por estos Estatutos: ESTATUTOS INVERSIONES ALGARROBAL S.A.". - Producto de la transformación de "INVERSIONES ALGARROBAL LIMITADA", acordada por sus socios, todos ya individualizados, nace por este acto e instrumento una nueva sociedad anónima cerrada, la que se constituye con el respectivo porcentaje de la cuenta de Capital, habida cuenta de la

CVE 2671906

Director: Felipe Andrés Perotí Díaz
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl

división acordada, compuesto por el saldo de las cuentas que se detallan en la Cláusula Primera Transitoria de esta escritura extractada, después de la división. La sociedad anónima cerrada, tendrá los mismos socios antes individualizados, ahora en calidad de accionistas y se regirá por los siguientes Estatutos: Razón social: El nombre o razón social de la sociedad será el de "INVERSIONES ALGARROBAL S.A.", pudiendo nombre de fantasía "ALGARROBAL S.A." y/o "ALGARROBAL 1 S.A.". Domicilio: El domicilio será la ciudad de Santiago, sin perjuicio de que podrá establecer sucursales o agencias dentro del territorio nacional o en el extranjero. Duración: La sociedad regirá desde esta fecha y su duración será indefinida.- Objeto social: El objeto de la sociedad será: La realización de todo tipo de actividades de inversión pudiendo para tal efecto adquirir y enajenar de toda clase de bienes inmuebles, urbanos y rurales, de aptitud agrícola, forestal y/o ganadera; de actividades de inversión en toda clase de bienes muebles, corporales e incorporeales, tales como acciones, opciones a la compraventa de acciones, bonos, debentures, cuotas en Fondos Mutuos y demás valores mobiliarios, títulos de crédito, efectos de comercio, derechos en todo tipo de sociedades de cualquier naturaleza ya sean comerciales o civiles, comunidades o asociaciones, de personas, pagarés, letras de cambio, certificados de depósitos, documentos negociables, valores mobiliarios y efectos de comercio en general, sean emitidos por el Estado, por instituciones públicas o por entidades o sociedades privadas, nacionales o extranjeras; La realización de negocios inmobiliarios, adquirir, enajenar, dar en arrendamiento, explotación y administración, en cualquier forma, de toda clase de bienes muebles o inmuebles, corporales e incorporeales, proyectar loteos y urbanizaciones y llevarlos a efecto; La construcción, transformación, remodelación y reparación de inmuebles, la explotación y administración de bienes raíces, instalaciones o derechos que recaigan sobre ellos; La ejecución de obras de ingeniería; efectuar y contratar movimientos de tierra; En general, la celebración y/o ejecución de toda clase de operaciones, actos y contratos, civiles o comerciales, necesarios o conducentes para el desarrollo del objeto social y todo lo relacionado, de cualquier forma, con todo lo anterior. Podrá también realizar todas las actividades conexas o conducentes a los objetivos señalados u otros que digan relación directa con el giro de la sociedad, y en general, llevar a cabo por sí misma o a través de terceros, cualquier negocio, ejecución de todo acto y celebración de todos los contratos relacionados con el objeto social. La sociedad podrá participar en otras sociedades y personas jurídicas de cualquier tipo. La sociedad podrá realizar cualquier otra actividad directa o indirectamente ligada a las anteriores. Capital: El capital es la suma de \$223.057.369, dividido en 10.000.000 de acciones, nominativas y sin valor nominal, completamente suscrito y pagado por los accionistas, con anterioridad a este acto. De la Administración de la Sociedad: La sociedad será administrada por un Directorio compuesto por 3 miembros reelegibles, que podrán o no ser accionistas.- Demás estipulaciones en escritura extractada. Santiago, 17 de junio de 2025.-